



Declaran ilegal detención de alumnos en colegio Adventista

Por René Martínez Rojas

Las amenazas en los establecimientos educacionales en el país han sido una constante. Y la región no ha quedado exenta de aquello, puesto que en los últimos días varias denuncias han puesto en vilo a las autoridades y policías, incluso con advertencias graves.

Una de ellas, este miércoles en el Colegio Adventista de La Serena, que terminó con los involucrados detenidos, ambos menores de edad, pero puestos en libertad este jueves por el Tribunal de Garantía, generando un tenso debate sobre la aplicación de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente (Ley 20.084).

Ambas detenciones se originaron a raíz de dos procedimientos paralelos instruidos por el Ministerio Público, a cargo de la Brigada de Investigación Criminal (BICRIM) de La Serena: amenazas y porte de arma blanca.

Sin embargo, y pese que la PDI afirmó tener pruebas sólidas, la Defensoría Penal Pública logró que la retención, por más de 24 horas, fuera declarada ilegal.

TOMA DE DECLARACIONES

Para la PDI, hechos graves que fueron investigados, comentó el subprefecto Javier Rodríguez Fuentes, jefe de la Brigada de Investigación Criminal La Serena.

«Se hicieron todas las diligencias pertinentes que tienen que ver con el estudio y análisis de las cámaras de seguridad. Se tomaron declaraciones por parte de los funcionarios del colegio y se solicitó al laboratorio criminalística regional para que se hicieran presentes peritos fotográficos, planimétricos y documentales...», afirma.

Además, explica que se tomaron dos procedimientos en paralelo.

«Se trabajó el sitio del suceso respectivo al rayado, logrando depurar las imágenes,



Tras el arresto de dos estudiantes (15 y 16 años) por porte de arma blanca y amenazas (rayado), el tribunal sostuvo que los delitos no ameritaban prisión según la Ley 20.084. La PDI defendió el rigor científico de su investigación.

nes. Fue un trabajo bastante arduo, determinando la cantidad de alumnos que entraron al baño y de ahí se pudo deducir, a través de las pericias caligráficas por parte del apellido documental, fehacientemente qué alumno había realizado el rayado».

Y mientras se realizaba la dirigencia con respecto al rayado se pudo tomar conocimiento «de que había una menor que portaba un elemento cortopunzante, de gran envergadura, y del cual ella misma informa, y les dice a sus compañeros, hay declaraciones de aquello, que los iba a matar, que para eso llevaba el cuchillo...».

Temas delicados que la Policía de Investigaciones, «de manera profesional, investiga y pone todos los elementos de evidencia al Ministerio Público para que pueda ejercer el aparato penal».

ERA BROMA

Paula Pérez, defensora penal público de adolescen-

tes, argumentó con éxito que la retención policial excedió el marco legal establecido para los menores de edad.

De hecho, el punto más determinante de la solicitud de ilegalidad fue la aplicación de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente (Ley 20.084).

«Hay una norma expresa donde dice que todas las penas que no son privativas ni restrictivas de libertad para adolescentes, que es el caso de ambos delitos imputados, no permitían que fuesen conducidos al tribunal», enfatizó.

Por lo tanto, «la detención debió haberse evitado, puesto que haber mantenido a los jóvenes más de 24 horas en la unidad policial era ilegal», y que lo correcto «era haberlos citado a la Fiscalía», dejándolos aperecidos y fijando domicilio.

En relación al menor que se le imputa el ilícito de causar conmoción, «es porque se encontró un rayado en el baño del establecimiento y no existe claridad de quién realizó

efectivamente esos rayados. No existe fragancia, sino una serie de diligencias que hay que hacer para poder determinar quién efectivamente lo hizo».

Y en cuanto al porte de armas, admitió que el elemento era un cuchillo perteneciente a la lonchera de la alumna y que su extracción se produjo en un «contexto de broma».

GRAN TALLARINATA SOLIDARIA
POR EL CAMIÓN DE LOS SUEÑOS

25 DE ABRIL 2026

¡A sólo \$2.000!

Tributo a Sandro y muchas sorpresas

SÁBADO 25 DE ABRIL • 13:00 hrs

CABAÑAS TAPAYU, Guanaqueros (D-420)

+56 9 8309 7491
+56 9 6620 7112

(Paola Salgado) (Gustavo Heise)

CADENA FAVORES